



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.-

7.225.-

0000001

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

(REFORMA OBJETO SOCIAL)

DE LA COMPAÑIA

CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinticinco de julio del año dos mil doce (2012), ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Tercera Encargada, del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del titular Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal Número TRES MIL DOCIENTOS TRECE - DP - DPP, de fecha diecinueve de julio del dos mil doce, expedido por el Doctor Danilo Navarrete Martínez, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., conforme consta en el nombramiento que se anexa como habilitante y

estando autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de dicha empresa y conforme se desprende del acta de la Junta Universal de Accionistas que también se anexa. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo la siguiente minuta de Reforma parcial de Estatutos Sociales de la Compañía **Centros Comerciales del Ecuador C.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE:** Concurren a otorgar la presente escritura, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., conforme consta en el nombramiento que se anexa como habilitante y estando autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de dicha empresa y conforme se desprende del



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

acta de la Junta Universal de Accionistas que también

se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado.

NOTARIA TERCERA
R
QUITO - ECUADOR
00000002

domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

A) La compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco

de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el

Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Tróya, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil

de Quito, el trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. B) La última codificación de Estatutos, se

realizó mediante escritura pública celebrada el dos de septiembre del dos mil nueve, otorgada ante el Notario

Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito,

el veinte y tres de noviembre del año dos mil nueve. Posteriormente se hicieron otras reformas de estatutos.

C) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Quito el veintitrés de julio

del dos mil doce, que se adjunta, se decidió reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales,

autorizando expresamente al Gerente la suscripción de este instrumento público y su inscripción en el

Registro Mercantil de Quito, para que surta los efectos de ley, en cumplimiento de lo cual se firma esta

escritura.-**SEGUNDA.- REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** Con estos antecedentes, el Doctor

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariaterceraquito.com

Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en cumplimiento de lo decidido por la Junta General Universal de Accionistas de fecha veintitrés de julio del dos mil doce, que se adjunta, procede: A reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A, en la forma aprobada por dicha Junta de Accionistas, siendo en consecuencia su nuevo texto el siguiente: "**ARTICULO**

CUARTO.- OBJETO SOCIAL. El objeto principal de la Sociedad es: **A)** La promoción, organización, administración, operación y mantenimiento de Centros Comerciales de servicios especializados o de comercio lícito; dar en concesión o derecho de uso, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. **B)** La prestación de servicios técnicos especializados en las ramas: económica, administrativa, organizacional, financiera, informática, tributaria, contable, talento humano, publicidad, mercadeo, diseño y arquitectura. El ámbito de operación de la compañía será únicamente en la Provincia de Pichincha.

Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, fines a su objeto social. **TERCERA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-**

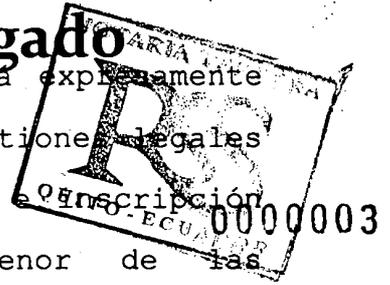
La reforma entrara en vigencia, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito. La Abogada Elina Albornoz, está expresamente autorizada para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la aprobación de esta escritura pública, al tenor de las



disposiciones de ley. La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- se autoriza a los señores notarios del Cantón Quito sentar la razón de la presente modificatoria, una vez que esta escritura haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías, como corresponde legalmente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. FIRMADO) Abogada Elina Albornoz Garzón, matrícula número cinco mil quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

c.c. 1703851756



DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso

Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086

Email: principal@notariaterceraquito.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

160-0081
 NÚMERO

1703351766
 CÉDULA

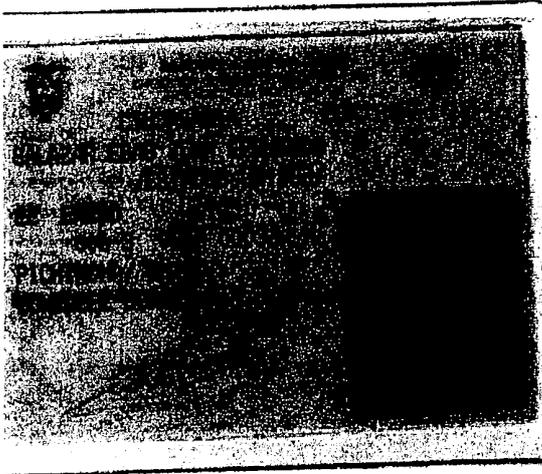


SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BERALCAZAR
 PARROQUIA

CURP
 JUNTA
 TITULO

F. PRESIDENCIA (F) DE LA JUNTA



Quito, 31 de marzo del 2011

Señor Doctor
Juan Fernando Salazar Egas
Presente

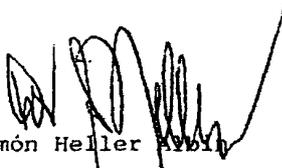
De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta de Directorio, celebrada en esta fecha resolvió reelegir a usted para el cargo de GERENTE de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", por el período de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en la Ley y los estatutos sociales, siendo usted el representante legal de la misma.

La compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo de 1969, ante el Notario Segundo de Quito, Dr. José Vicente Troya, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No. 285, tomo 100, el 13 de marzo de 1969.

La compañía realizó la última reforma y codificación de sus Estatutos, mediante escritura pública de 2 de septiembre del 2009, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de noviembre del 2009.

Atentamente,


Dr. Silvio Salomón Heller
PRESIDENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170119219-5

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designado.

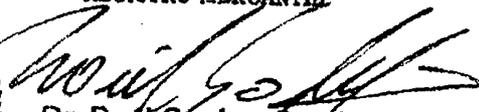
Quito, 31 de marzo del 2011


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
GERENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.A. 170385175-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5035 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 19 ABR 2011

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raul Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS****FECHA: 23 DE JULIO DE 2012**

Nº	NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	TOTAL	FIRMAS
1	APOLO TINOCO CARMEN JUDITH	60	\$ 60	
2	ACOSTA ANDRADE JUAN BERNARDO	136	\$ 136	
3	ACOSTA JARRIN FABIOLA ANTONIETA	180	\$ 180	
4	BUENO MARTINEZ PATRICIO ALFREDO	49	\$ 49	
5	CARLINA S.A	61.605	\$ 61.605	
6	CAMELBACK LLC.	17.177	\$ 17.177	
7	CEVALLOS CASTAÑEDA ANIBAL ALBERTO	245	\$ 245	
8	CEVALLOS SANCHEZ PABLO RUBEN	19	\$ 19	
9	CHIRIBOGA ACOSTA CATALINA DEL CARMEN	89	\$ 89	
10	CHIRIBOGA ACOSTA FELIPE ANTONIO	89	\$ 89	
11	CHIRIBOGA ACOSTA LUISA FERNANDA	89	\$ 89	
12	CHIRIBOGA ACOSTA MARIA ISABEL	89	\$ 89	
13	CHIRIBOGA DONOSO FAUSTO RENE HDROS	271	\$ 271	
14	CHIRIBOGA DONOSO ZOILA ROSA	89	\$ 89	
15	CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE QUIT	78	\$ 78	
16	CRUZ SAA MARCELO NEPTALI	200	\$ 200	
17	EL JURI ANTON JORGE EDUARDO	14	\$ 14	
18	EL JURI ANTON JUAN GABRIEL	13	\$ 13	
19	FALCK RENNEL MIGUEL GUSTAVO	18	\$ 18	
20	GUGGERNBULL LEUPP WALTER	37	\$ 37	
21	JURIS GUNTHER	67	\$ 67	
22	HOLGUIN SAMANIEGO ALICIA	1	\$ 1	
23	HOLGUIN SAMANIEGO ANTONIO JOSE	1	\$ 1	

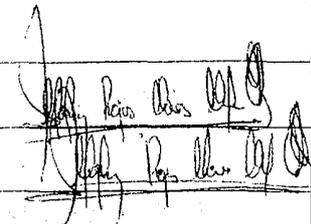
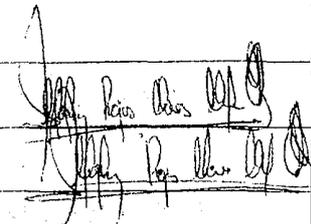
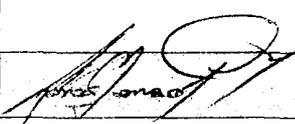
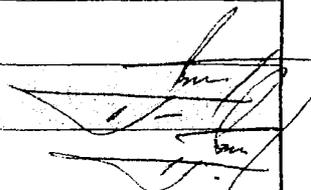
24	HOLGUIN SAMANIEGO DIEGO HDROS	1	\$	1
25	HOLGUIN SAMANIEGO JUAN FERNANDO	1	\$	1
26	HOLGUIN SAMANIEGO MARIA DE LAS MERCEDES	1	\$	1
27	HOLGUIN SAMANIEGO MARIA DEL ROSARIO	1	\$	1
28	HOLGUIN SAMANIEGO MONICA YOLANDA	1	\$	1
29	INMOFYBE S.A.	1.813	\$	1.813
30	INMOTRECE S. A.	71.680	\$	71.680
31	INVERSIONES ALFA CA	26	\$	26
32	INVESTBAN C.A.	67	\$	67
33	KANAWA INVESTMENTS LTD.	61.605	\$	61.605
34	KHALIFE GANDARA AMIRA MARIA DE LOURDES	21	\$	21
35	LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.	39	\$	39
36	LUIT PAREJA VIRGINIO EDUARDO	91	\$	91
37	LUNA GEORGINA EULALIA	200	\$	200
38	MANTILLA CASHMORE CARLA	28	\$	28
39	MARATHON CASA DE DEPORTES S.A.	27	\$	27
40	MENESES ANDRADE CARLOS JACINTO	401	\$	401
41	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	2	\$	2
42	MONGE SAMANIEGO FAUSTO ENRIQUE HRDOS.	1	\$	1
43	NARANJO PAZ Y MIÑO EUGENIO	53	\$	53
44	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	51	\$	51
45	NOVAEDICIONES S.A.	1.194	\$	1.194
46	ORFI CIA. LTDA.	802	\$	802
47	PEÑAHERRERA LETORT MARIA EUGENIA	155	\$	155
48	PEÑAHERRERA LETORT VICTOR MANUEL	155	\$	155
49	PEÑAHERRERA MATEUS VICTOR	185	\$	185
50	PEÑAHERRERA WRIGHT ALFREDO RICARDO	4	\$	4
51	PEÑAHERRERA WRIGHT GERMAN ANTONIO	4	\$	4

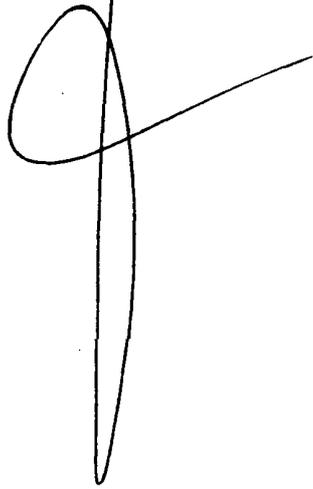


00000005

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

52	PEÑAHERRERA WRIGHT GISELA	4	\$	4	
53	PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S. A.	1.996	\$	1.996	
54	RIDACA C.A.	2.710	\$	2.710	
55	RIOFRIO VILLAVICENCIO MAGDALENA DE	3	\$	3	
56	ROMERO PONCE JOSE FELIX GUSTAVO	40	\$	40	
57	ROMERO SEGOVIA OLGA BEATRIZ	251	\$	251	
58	SALAZAR ESCOBAR ENRIQUE FERNANDO	33	\$	33	
59	SAMANIEGO SALAZAR DELIA	1	\$	1	
60	SAMANIEGO SALAZAR EDUARDO	8	\$	8	
61	SAMANIEGO SALAZAR JOSE FILOTEO	1	\$	1	
62	SAMANIEGO SALAZAR RODRIGO	1	\$	1	
63	VINALI.OP INVESTMENTS S.L.	75.317	\$	75.317	
64	VILLAVICENCIO SAMANIEGO ALEJANDRO RAFAEL	3	\$	3	
65	VILLAVICENCIO SAMANIEGO MERCEDES AMELIA	3	\$	3	
66	HELLER ALBIN SILVIO SALOMON	2	\$	2	
67	ALMOSTER INVESTMENTS S.L.	3	\$	3	
68	WENGUE HOLDINGS LLC	399	\$	399	
	TOTALES	300.000	\$	300.000	



la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.3429 de 05 JUL. 2012

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Sr. Marcelo Patricio Granja Burbano, en su calidad de Gerente General, de la compañía UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Q.IMV.10. de aprobó el cambio de nombre de la compañía UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS por el de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS por el de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 05 JUL. 2012

FRANCISCO VIZCAINO JURITA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

La que continúo e usará para los fines legales correspondientes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que les correspondan.
Dr. Manuel Amón Medina
SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/86737H

FLIA. NUSSMEIER, KARLA SEMARATE JOSÉ IGNACIO CARRASCO TORRONTÉGUI: empresa tercerizadora BLAVUMEN S.A. representado por el señor ANTONIO CAMILO CUTIFREZ LOZANO, empresa tercerizadora SERVICIOS DE COORDINACIÓN EJECUTIVA SERVICES S.A. representada por el señora CARMEN ELENA BUCHELI DE JANON y JUAN PEDRO TITUANA GUALOTO;

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A los demandados SERGIO ALBERTO, LASTENIA MARIA, MARCO ANTONIO, VICENTE JOSÉ, CARMEN JUDITH Y MERCEDES BEATRIZ APOLU TINOCO, JULIETA CARVAJAL CAJAS, Lic. CARLOS OSWALDO

Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, a los señores JULIETA CARVAJAL CAJAS, Lic. CARLOS OSWALDO ZARATE TORRES y Lic. JENNY HIPATIA DIAZ TACO, así como a los herederos presuntos y desconocidos del causante Sacordote Vicente Enrique Benítez Jaramilla, a fin de que en el término de quince días, propongan las excepciones a las que se crean asistidos, conforme se encuentra ordenado en providencia dictada el 15 de septiembre del 2011.- Consta de autos que el Doctor Fernando Ruvell Polo Llorin, en calidad de Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, ha comparecido a la presente causa y a formulado las excepciones respectivas, motivo por el cual no es necesario que se proceda a citarlo. Notifíquese (J) Dr. Wilson Lozada Villacís, Juez Encargado. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones. Certifico.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/86692H

del suscrito sacordote Vicente Enrique Benítez Jaramilla por medio de la presentación de sus cartas de mayor calificación que se exhiben en esta ciudad de Quito, para que en el término de quince días, propongan las excepciones a las que se crean asistidos, conforme se encuentra ordenado en providencia dictada el 15 de septiembre del 2011.- Consta de autos que el Doctor Fernando Ruvell Polo Llorin, en calidad de Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, ha comparecido a la presente causa y a formulado las excepciones respectivas, motivo por el cual no es necesario que se proceda a citarlo. Notifíquese (J) Dr. Wilson Lozada Villacís, Juez Encargado. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones. Certifico.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/86692H

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

De conformidad con lo dispuesto en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, convoco a los accionistas de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 23 de julio del 2012 a las 10:00 horas en el local de la compañía, ubicado en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, en la ciudad de Quito.

La Junta convocada deberá conocer, discutir y resolver sobre el punto del orden del día, que es el siguiente:

1.- Reforma del artículo cuarto referente al Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía.

Dr. Juan Fernando Salazar Egas
GERENTE

Quito, 12 de julio del 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MOTORDEALER CIA. LTDA.

La compañía MOTORDEALER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC Q.12.003445 de 06 de Julio de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPRAVENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOS, CUADRONES, BICICLETAS, SUS ACCESORIOS, REPUESTOS, PARTES, PIEZAS E INSUMOS: ARTICULOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS...

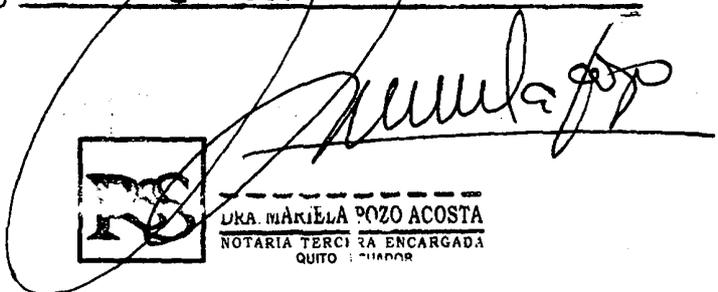
Quito, 06 de Julio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

500000

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De seis foja(s) útiles), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.

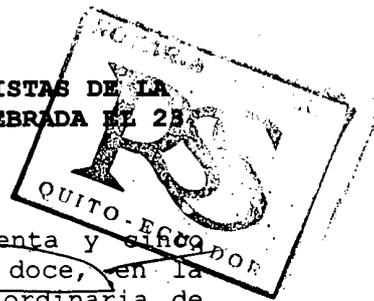
Quito 25 JUL 2012





LORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., CELEBRADA EL 23
DE JULIO DEL 2012.**



En la ciudad de Quito, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de julio del dos mil doce, en la ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, los accionistas que constan en la lista anexa de asistentes, que de conformidad con el mandato del Art. 239 de la Ley de Compañías, está firmada por el Gerente Secretario y el Presidente Ad-Hoc.

000007

Se encuentra presente un total de acciones que representan el 51,36700% del capital social pagado. En consecuencia existe un quórum legal para la instalación y realización de la Junta. Los accionistas nombran como Presidente Ad-Hoc al Ab. Marco Rivadeneira Villa y actúa como Secretario el Gerente Dr. Juan Fernando Salazar Egas. A la hora indicada el Presidente Ad-Hoc dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, y dispone que la Secretaría de lectura a la convocatoria a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, publicada en el periódico "Diario La Hora", el día 12 de julio de 2012, cuyo texto es el siguiente:

OK

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**

De conformidad con lo dispuesto en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, convoco a los accionistas de la compañía **CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 23 de julio del 2.012 a las 10:00 horas en el local de la compañía, ubicado en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, en la ciudad de Quito.

La Junta convocada deberá conocer, discutir y resolver sobre el punto del orden del día, que es el siguiente:

1.- Reforma del artículo cuarto referente al Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía.

(f) Dr. Juan Fernando Salazar Egas.- GERENTE.- Quito, 12 de julio del 2.012."

Los accionistas aceptan y aprueban el único punto del orden del día propuesto, el mismo que se procede a tratar.

1.- De inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día:

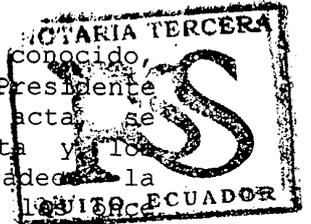
El Gerente Doctor Juan Fernando Salazar E. expone a los señores Accionistas, la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, para darle una denominación mas apegada a las actividades comerciales que se realiza, pues esto es conveniente para la compañía y a sus interés, por lo cual propone que el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, contemple lo siguiente: El objeto principal de la Sociedad es: **A)** La promoción, organización, administración, operación y mantenimiento de Centros Comerciales de servicios especializados o de comercio licito; dar en concesión o derecho de uso, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. **B)** La prestación de servicios técnicos especializados en las ramas: económica, administrativa, organizacional, financiera, informática, tributaria, contable, talento humano, publicidad, mercadeo, diseño y arquitectura. El ámbito de operación de la compañía será únicamente en la Provincia de Pichincha. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, fines a su objeto social.

Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes de forma unánime aprueban la reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales vigentes que dirá:

~~o~~ **"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la Sociedad es: **A)** La promoción, organización, administración, operación y mantenimiento de Centros Comerciales de servicios especializados o de comercio licito; dar en concesión o derecho de uso, u otras formas legales de uso comercial, los bienes de su propiedad. **B)** La prestación de servicios técnicos especializados en las ramas: económica, administrativa, organizacional, financiera, informática, tributaria, contable, talento humano, publicidad, mercadeo, diseño y arquitectura. El ámbito de operación de la compañía será únicamente en la Provincia de Pichincha. Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos permitidos por la ley ecuatoriana, fines a su objeto social."

La Junta de Accionistas autoriza al Gerente de la compañía para que realice los trámites necesarios para que se ejecute lo aprobado por la Junta de Accionistas, debiendo el Gerente suscribir la correspondiente escritura pública de Reforma de los Estatutos Sociales, obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley.

Como el único punto del orden del día han sido conocido, resuelto y aprobado en forma unánime por la Junta, el Presidente Ad-Hoc concede un receso mientras se redacta el acta, se reinstala la Junta General, se da lectura al acta y los accionistas la aprueban por unanimidad, se agradece la concurrencia de los presentes y levanta la sesión, a las 10:30 horas.



~~Ab. Marco Rivadeneira V.~~
PRESIDENTE AD-HOC

~~Dr. Juan Fernando Salazar E.~~
GERENTE - SECRETARIO

0000008

A large, vertical, handwritten scribble or signature on the left side of the page, consisting of a long vertical line with a loop at the bottom.

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Tercera Encargada, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR S.A., sellada y firmada en Quito, veinticinco de julio del dos mil doce.—



MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR



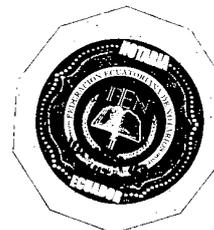
Dr. Roberto Salgado Salgado

0000009

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.004263, de fecha dieciséis de agosto del dos mil doce, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., celebrada el veinticinco de julio del dos mil doce, ante la Notaria Encargada Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintinueve de agosto del dos mil doce. —

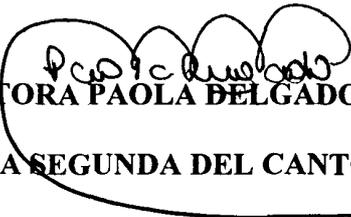


 
.....
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004263, de fecha 16 de Agosto del 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la 0000010 Modificación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., otorgada con fecha 25 de Julio del 2012, en la Notaria Tercera del cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de constitución otorgada el 5 de Marzo de 1969, en esta Notaría, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a diecinueve de Septiembre del dos mil doce.- E.S.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTAY TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de agosto del 2.012, bajo el número **3182** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 285 del Registro Mercantil de trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs 242, Tomo 100.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C. A.**", otorgada el 25 de julio del 2.012, ante la Notaria **TERCERA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el numero **34518**.- Quito, a veinticinco de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

0000011

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**

RA/lg.-

Resp.: _____

